



Resolución Directoral Regional

Nº 0420 -2023-DRELM

Lima, 14 Mar. 2023

VISTOS: El expediente N.º 9517-2023-DRELM, el Informe N.º 623-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 269-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, establece entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral del ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional está a cargo de un Director designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar las disposiciones y conducir la adecuada implementación de la política educativa nacional en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de su administración y representación, en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que: «El Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva»; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 001-2013-MINEDU, de fecha 23 de enero de 2023, se aprueba la norma¹ que regula el procedimiento para las contrataciones

¹ La citada norma tiene por objeto lo siguiente: i) Regular la contratación de profesores y las características de su renovación, con la finalidad de seleccionar y contratar profesores idóneos para el servicio educativo en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva y ii) Asegurar la selección y contratación oportuna de profesores en igualdad de oportunidades, antes del inicio del año escolar lectivo y durante el mismo, así como el pago oportuno de sus remuneraciones y asignaciones en cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas.

Código : 130323344
Clave : 99FD



de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, el artículo 7, numeral 7.5 de la referida norma indica como una de las responsabilidades de la DRE, aprobar mediante acto resolutivo el cronograma del procedimiento de contratación docente del ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a los plazos previstos por el Minedu;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la acotada norma establece que, para el año 2023, de manera excepcional la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación emite el cronograma de actividades y establece precisiones adicionales para el desarrollo del referido procedimiento, las mismas que son comunicadas a las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y a las Unidades de Gestión Educativa Local; asimismo señala que, de la misma manera, emite el cronograma de actividades y establece precisiones adicionales para la renovación de contrato en ETP y la evaluación de expedientes;

Que, en tal sentido, con Resolución Directoral Regional N.º 0145-2023-DRELM², de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó el cronograma para el proceso de contratación docente educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023;

Que, el numeral 11.3 de la citada norma precisa que, los plazos aprobados por el Minedu para realizar las actividades señaladas en el cronograma pueden ser modificados por los comités de DRE o UGEL, siempre que no se reduzcan los plazos señalados para las actividades asignadas a los profesores que participan en el procedimiento de contratación. El comité comunica inmediatamente a la UGEL y DRE de su jurisdicción, para que ambas publiquen obligatoriamente el nuevo cronograma por los medios señalados en el artículo 11.2 del presente artículo. La modificación del cronograma regional debe ser aprobada por la DRE mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Oficio N.º 006-2023-UGEL05/DIR.-CCD2023³, de fecha 6 de marzo de 2023, la presidenta del comité del proceso de contrato docente de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 05 (UGEL N.º 05) solicita a esta sede regional la emisión del acto resolutivo que apruebe la modificación del cronograma para el proceso de contratación docente en educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 0145-2023-DRELM, para la UGEL N.º 05, sobre la contratación por evaluación de expedientes, a razón de falta de suministro de energía eléctrica que ocasionó fallas en el sistema de evaluación SICO durante dos días, adjuntado la propuesta de modificación del cronograma;

Que, en ese sentido, con Informe N.º 623-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH de fecha 10 de marzo 2023⁴, la Unidad de Recursos Humanos concluye que corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 27 de febrero de 2023 que apruebe la modificación del cronograma para el proceso de contratación docente en educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 0145-2023-DRELM, para la UGEL N.º

² Teniendo en cuenta el Oficio Múltiple N.º 00016-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU que precisó lo siguiente: : i) Las modalidades de contratación «Por resultados de la PUN» y de «Evaluación de expedientes», se implementarán teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma que se adjunta al presente documento (Anexo I), ii) Las Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces tiene hasta el día 26 de enero de 2023, para aprobar el cronograma mediante acto resolutivo de acuerdo a las fechas indicadas (...), entre otros.

³ En respuesta al Oficio N.º 0199-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 6 de marzo de 2023, por el cual, la Unidad de Recursos Humanos solicitó a la presidenta del comité del proceso de contrato docente de la UGEL N.º 05, la corrección de la propuesta de la solicitud de modificación del cronograma de la contratación por la evaluación de contratación por evaluación de expedientes.

⁴ En el citado informe, la Unidad de Recursos Humanos señala que con correo electrónico institucional de fecha 9 de marzo de 2023, la citada presidenta del comité de la UGEL N.º 05 remite información que evidencia los inconvenientes suscitados por la falta de energía eléctrica que originó fallas en el sistema de evaluación SICO, además, adjunta acta donde se indica, entre otros, que la activación de «inscripción de postulantes» no fue afectada por la carencia de energía eléctrica.



05, respecto a la contratación por evaluación de expedientes, a partir de la actividad «evaluación de expedientes», a razón de falta de suministro de energía eléctrica que causó fallas en el sistema de evaluación SICO; de acuerdo al detalle adjunto en su informe;

Que, mediante Informe N.º 269-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 13 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada al 27 de febrero de 2023 que apruebe la modificación del cronograma para el proceso de contratación docente en educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 0145-2023-DRELM, para la UGEL N.º 05, respecto a la contratación por evaluación de expediente, a partir de la actividad «evaluación de expedientes», en concordancia con lo señalado por el órgano técnico a través del Informe N.º 623-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 27 de febrero de 2023 el cronograma para el proceso de contratación docente en educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2023, aprobado con la Resolución Directoral Regional N.º 0145-2023-DRELM, para la UGEL N.º 05, respecto a la contratación por evaluación de expedientes, a partir de la actividad «evaluación de expedientes», de acuerdo al siguiente detalle:

Contratación por la PUN			
Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	Prepublicación de plazas	Minedu	01.02.2023
2	Presentación de requisitos	Postulante	30.01.2023 al 02.02.2023
3	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité de contratación	30.01.2023 al 03.02.2023
4	Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	06.02.2023
5	Presentación de reclamos	Postulante	07.02.2023 al 08.02.2023
6	Absolución de reclamos	Comité de contratación	08.02.2023 al 09.02.2023
7	Publicación Final de resultados ⁵	Comité de contratación	10.02.2023
8	Publicación final de plazas para la adjudicación	Comité de contratación	10.02.2023

Código : 130323344
Clave : 99FD

⁵ La DRE o UGEL publica la lista de plazas vacantes para el inicio de la modalidad de contratación por la PUN.



9	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité de contratación	13.02.2023 al 17.02.2023
10	Emisión de resolución de contrato a través del NEXUS	DRE y UGEL	20.02.2023 al 21.02.2023
Contratación por evaluación de expedientes			
11	Publicación de plaza	DRE y UGEL	20.02.2023
12	Inscripción de postulantes	Postulante	21.02.2023 al 24.02.2023
13	Evaluación de expedientes	Comité de contratación	27.02.2023 al 06.03.2023
14	Publicación de resultados preliminares	Comité de contratación	07.03.2023
15	Presentación de reclamos	Comité de contratación	08.03.2023 al 09.03.2023
16	Absolución de reclamos	Comité de contratación	10.03.2023 al 13.03.2023
17	Publicación Final de resultados	Comité de contratación	14.03.2023
18	Publicación final de plazas ⁶	DRE y UGEL	14.03.2023
19	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito.	Comité de contratación	15.03.2023 al 17.03.2023
20	Emisión de resolución de Contrato a través del NEXUS.	UGEL y DRE	20.03.2023 al 21.03.2023

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional y la UGEL N.º 05, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
LPGS/Abg.

Código : 130323344
Clave : 99FD

⁶ La DRE o UGEL publica la lista de plazas vacantes para el inicio de la modalidad de contratación por evaluación de expedientes.

